

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, octubre 20 de 2023

Al despacho el presente expediente que se encuentra en el archivo en cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 14 de febrero del año que avanza, como quiera que la parte demandante ha solicitado la ejecución de la sentencia y a su vez la entrega del depósito judicial que, desde el 27 de abril de 2023, constituyera la parte vencida por concepto de condena en costas, esto es, por el monto de cinco millones de pesos.

De acuerdo a lo anterior el despacho dispone **LIBRAR LA ORDEN DE PAGO** del depósito judicial 460240000054275 a favor del señor Jairo Bernal Vargas identificado con la C.C. 5.172.185, dejando constancia que no se libraré mandamiento como quiera que en la sentencia no se condenó al pago de una suma de dinero, ni se impuso una obligación de hacer y ya se han cancelado las costas que a través de este proveído se ordenan entregar al señor Bernal.

De otra parte, en cuanto el Doctor Luis Fernando Zafra Ulloa requiere la aclaración del proveído proferido al interior del amparo de pobreza radicado bajo el consecutivo 2019-00005-AP, no es procedente pues tal como se acaba de indicar, dicha providencia ha sido dictada en otro expediente que no guarda relación con el que se revisa.

En firme la presente decisión, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b1cf780eb069c6832992580af66270466a618918314dbdf82322879df57697**

Documento generado en 20/10/2023 11:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>